



RESOLUCIÓN No. 0000004

LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 señala que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
 - Que, el artículo 227 de la Carta Magna, prescribe que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación;
 - Que, el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva determina que "Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial";
 - Que, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado contempla respecto de la delegación de atribuciones y dice: "Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones. En estos documentos se establecerá el ámbito geográfico o institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones. Podrán, asimismo, delegar sus atribuciones a servidores públicos de otras instituciones estatales, cumpliendo el deber constitucional de coordinar actividades por la consecución del bien común.";
 - Que, con fecha 22 de julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, y su última modificación el 14 de octubre de 2013, la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que celebren entre otros los organismos y dependencias de las funciones del Estado;
 - Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, y su última modificación el 12-jun.-2015, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - Que, el artículo 22, inciso primero de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*
- El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS..."*
- Que, mediante Resolución No. 038, de fecha 28 de junio de 2016, el Director del Parque Nacional Galápagos, resuelve delegar a la Directora o Director Administrativo Financiero

del Parque Nacional Galápagos, y dispone conforme lo señala en su Artículo 1, literal b) *"...Disponer la aprobación y ejecución de reformas presupuestarias; asimismo, la aprobación y ejecución de reformas al Plan Anual de Contratación –PAC y al Plan Operativo Anual – POA correspondientes..."*

Que, mediante memorando Nro. MAE-DPNG/DPI-2018-0005-M de fecha 12 de enero de 2018; de ASUNTO: POA E INSUMOS PAC EJERCICIO FISCAL 2018, suscrito por el Ingeniero Cristian Vega León, Director de Planificación Institucional del Parque Nacional Galápagos; dirigido al Lic. Eddie Navarrete Guerra, Director Administrativo Financiero del Parque Nacional Galápagos, con el siguiente texto *"...Por el presente, hago referencia al Memorando MAE-DPNG/DAF/2018-0001-M, en el cual, se da a conocer el presupuesto habilitado para el ejercicio fiscal 2018, por parte del Ministerio de Finanzas, y toda vez que el POA 2018 ha sido aprobado por la máxima autoridad de la DPNG, mediante Resolución Institucional 001-2017, cumpla en remitir la matriz POA acompañada de los insumos PAC de la DPNG, recursos que servirán para la elaboración del PAC Institucional de conformidad con la normativa vigente por parte del Proceso de Gestión Administrativa..."* y; hace la entrega de la matriz POA PAC de la Dirección de Planificación, que contiene los insumos para los bienes, servicios, obras y servicios del Parque Nacional Galápagos, del cual mediante sumilla inserta el Director Administrativo Financiero dispone: *"...GA: PROCEDER CON EL PAC 2018 CONFORME EL PRESUPUESTO HABILITADO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. GRACIAS..."* y se proceda de conformidad con los requerimientos de Ley, para la elaboración del Plan Anual de Contratación 2018 (PAC), de acuerdo al detalle en el archivo adjunto;

En uso de sus facultades legales previstos en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y las atribuciones previstas en los artículos 89, 90 y 98 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio económico 2018, de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, de conformidad al detalle adjunto;

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación inmediata en el Portal de Compras Públicas del Plan Anual de Contrataciones PAC de la Dirección del Parque Nacional Galápagos 2018;

Artículo 3.- Señalar la vigencia del Plan Anual de Contrataciones PAC de la Dirección del Parque Nacional Galápagos del ejercicio fiscal 2018, emitido con el presente instrumento.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección Administrativa Financiera la ejecución del Plan Anual de Contrataciones 2018, para que en forma inmediata, por intermedio del Proceso de Compras Públicas de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, se realice la ejecución del mismo, a fin de que cada una de las Direcciones del PNG por medio de los procesos y subprocesos cuenten con las diferentes obras, consultorías, bienes y servicios para realizar cada una de sus actividades programadas en el POA 2018.





Artículo 5.- Disponer a las distintas unidades de la Dirección del Parque Nacional Galápagos la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Cúmplase,

Puerto Ayora, Santa Cruz 12 ENE 2018


Lic. Eddie Navarrete Guerra
Director Administrativo Financiero
Dirección del Parque Nacional Galápagos
DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD

Certifico que la presente Resolución fue emitida por el Director del Parque Nacional Galápagos, 

Puerto Ayora, Santa Cruz 12 ENE 2018


Sra. Mariuxi Anabel Zurita Moncada
Responsable Componente de Documentación y Archivo
Dirección del Parque Nacional Galápagos